SECCIÓN SEGUNDA SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO

ARTÍCULO 19. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de aseo público se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento, incluyendo uso de relleno sanitario, por cada	
evento se cobrará:	UMA
a) Establecimientos comerciales o de servicios	1.03
b) Establecimientos industriales que generen basura no peligrosos	2.06



DOMINGO 31 DE DICIEMBRE DE 2023

11

II. Por uso de relleno sanitario con vehículos particulares, por cada evento se cobrará:	
a) Desechos comerciales o de servicios	0.77
b) Desechos industriales no peligrosos	1.54